



DECRETO N° 0269 /

Padre Las Casas,

23 SET. 2010

VISTOS:

- 1.- El Acta de Notificación y Control N° 183 de fecha 09.09.2010, del Inspector Municipal Don Iván Fernández Solís, indicando que no existe actividad económica en esta dirección, se visito en cuatro oportunidades, pero no se aprecian moradores.
- 2.- El Certificado de deuda de fecha 15.09.2010, emanado por la Oficina Rentas Municipales.
- 3.- La Consulta Tributaria de Terceros Emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 15.09.2010, indicando que el contribuyente se encuentra obligado a dar aviso de término de giro por el hecho de haber acumulado 12 o más declaraciones de formulario 29 sin movimiento.
- 4.- Los Artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El D.S N° 132/85 del Ministerio del Interior.
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Oficina de Rentas Municipales ha reunido los requerimientos legales para eliminar la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado.

DECRETO:

- 1.- Elimínese a contar de Enero del año 2011, la Patente Comercial que se indica, por no ejercer la actividad económica, otorgada a la persona que se individualiza:

ROL	: 2-217
CLASIFICACIÓN	: COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONOMICA	: ARTESANIA
DIRECCIÓN COMERCIAL	: PASAJE CORRAL N° 160 PADRE LAS CASAS.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: ALICIA DEL CARMEN PEREZ SOTO
RUT	

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaria Municipal procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

YFS/ abd

Distribución:

- Rentas
- Oficina de Partes

(2-217)

ID 42382